



DECRETO N° 1827 /

CHIGUAYANTE, 25 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: La Municipalidad de Chiguayante es propietaria de un Equipo de Amplificación adquirido por Orden de Compra N°2771-660-SE14 de fecha 09.09.2014 a través de Licitación Pública N°2771-43-R114; Ord. N°944 de fecha 03.09.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando redacción de Contrato de Comodato; Contrato de Comodato de Bienes Muebles, de fecha 10.09.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N°15-A Centro Sur; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese Contrato de Comodato de Bienes Muebles de fecha 10.09.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N°15-A Centro Sur, representada para estos efectos, por su Presidente don Manuel Delgado Aravena, de los siguientes bienes muebles:

- a) Un Phonic Mixer con power POWERPOD740FR Usb, reductor de acople.
- b) Dos Rockbar Cable para parlante RCL30410D7 10 metros, conectores Jack ¼ pulgadas.
- c) Dos Wharfedale Caja acústica pasiva KINETIC 12 color negro.
- d) Un micrófono inalámbrico doble MK5000 Mekse UHF.
- e) Aurax Set de atriles para parlantes ACC1000 incluye atriles (2) bolsa para transporte.

2° Dicho Comodato de Bienes Muebles se otorga para el cumplimiento de los fines indicados en el contrato de comodato por un lapso de 3 años contados desde la fecha del contrato, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa y sin que irroque perjuicio para la otra, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el Contrato.

Al término del plazo, la comodataria deberá restituir los bienes muebles dados en comodato en el estado en que efectivamente se encuentren a esa época.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Secplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 25 SEP 2014 HORAS 12:30
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA V. S. J. 2

